



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/ N° 14

ANT.: Decreto Supremo N° 38, del 26 de junio de 2013, de los Ministerios de Salud y Hacienda.

MAT.: Informa modificación del Decreto Supremo N°4 de 2013, a través del Decreto Supremo N° 38 del 26 de junio de 2013, ambos de los Ministerios de Salud y Hacienda y solicita tomar las medidas necesarias para cobro de copagos a beneficiarios.

Santiago, 01 JUL. 2013

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Como es de su conocimiento, el día 01 de julio del presente año comenzó a regir el Decreto Supremo N° 4 del 05 de febrero de 2013, de los Ministerios de Salud y Hacienda, que aprueba las Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud de la ley N° 19.966.

Debido a que el mencionado decreto adolece de errores de transcripción, los que serán regularizados a través del Decreto Supremo N° 38 del 26 de junio de 2013 de los Ministerios de Salud y Hacienda, el que se encuentra actualmente en tramitación por parte de la Contraloría General de la República, es necesario e imprescindible modificar a la brevedad y con anterioridad a la vigencia del citado Decreto Supremo la información que a continuación se detalla:

- **Problema de Salud N° 59 "Hipoacusia Neurosensorial Bilateral del Prematuro, letra c) " Protección Financiera", por la siguiente:**

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestaciones o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel(\$)	Copago%	Copago \$
59	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL DEL PREMATURO	Diagnóstico	Screening Auditivo Automatizado del Prematuro	Cada vez	21.170	20%	4.230
			Confirmación Hipoacusia del Prematuro	Cada vez	78.960	20%	15.790
		Tratamiento	Implementación Bilateral Audífono	Cada vez	2.615.300	20%	523.060
			Implante Coclear	Cada vez	17.698.810	20%	3.539.760
		Seguimiento	Rehabilitación Hipoacusia del Prematuro (audífonos e implante coclear) 1° año	Mensual	14.620	20%	2.920
			Rehabilitación Hipoacusia del Prematuro (audífonos e implante coclear) 2° año	Mensual	10.260	20%	2.050
			Seguimiento en Hipoacusia confirmada del prematuro tercer año	Por seguimiento completo	56.300	20%	11.260

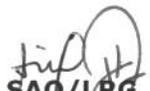
- Problema de Salud N° 63 "Artritis Idiopática Juvenil", letra c) "Protección Financiera, por la siguiente:**

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestaciones o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel(\$)	Copago%	Copago \$
63.-	ARTRITIS IDIOPATICA JUVENIL	Tratamiento	Tratamiento Artritis Idiopática Juvenil	Mensual	61.900	20%	12.380
			Tratamiento biológico Artritis Idiopática Juvenil	Mensual	745.120	20%	149.020

En virtud de lo anterior, agradeceré tomar las medidas necesarias a fin de que el beneficio mencionado, se haga efectivo a los afiliados de cada Institución de Salud Previsional al momento de efectuar los copagos correspondientes de los Problemas de Salud anteriormente señalados.

Saluda atentamente a usted,




SAQ/LRG
Distribución:

- Sr. Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento De Fiscalización GES